

Begoña García Ramírez, Asociación Madrileña de Enfermería del Trabajo

Por un mayor reconocimiento laboral

La Asociación Madrileña de Enfermería del Trabajo fue fundada en el año 2002, para ser los ojos de la Asociación Española de Enfermería del Trabajo en la Comunidad de Madrid con el objeto de responder a las necesidades y oportunidades específicas de esta Comunidad. Desde entonces nuestro empeño es la consecución de la mejora de la salud y de las condiciones laborales de los trabajadores, incluidos nosotros mismos, puesto que, la Enfermería del Trabajo está presente desde tiempo inmemorial, tanto real como legalmente en todas y cada uno de los lugares donde se realiza un trabajo.

¿Cuál es la situación actual de los enfermeros especialistas en Enfermería del Trabajo en la Comunidad de Madrid?

En nuestra Comunidad hay un número superior a los 1.000 enfermeros especialistas en Enfermería del Trabajo pero se encuentran muy dispersos desempeñando su actividad en diferentes ámbitos de actuación: servicios de prevención propios y ajenos tanto de empresas públicas como privadas, sociedades de prevención o en Administración Pública entre otros son los entornos en los que los enfermeros especialistas desarrollan su trabajo.

Otro tema importante es que desde que se crearon las plazas de especialista vía EIR no ha salido convocada ninguna plaza en nuestra Comunidad y desde nuestra asociación pensamos que no puede mantenerse esta situación. Hay muchas plazas que deben ser ocupadas por especialistas y muchas que se deben crear todavía para dar la cobertura adecuada a los trabajadores exigida por la Ley.

¿En qué contexto surge AMET?

AMET surge al amparo de la Asociación Española de Enfermería del Trabajo en un momento en el que las competencias sanitarias están cada vez más transferidas a las Comunidades Autónomas y se necesita una mayor presencia local para poder llegar a los órganos de gobierno responsables de tomar decisiones que afectan a nuestro colectivo.

¿Qué puede ofrecer AMET?

AMET tiene como una de sus líneas prioritarias de actuación el reconocimiento laboral de todos los enfermeros especialistas que trabajan en la Comunidad de Madrid.

Además pretende incidir en los planes de formación continua para ampliar y mejorar los conocimientos relacionados



▶▶ **“Reclamaremos la convocatoria de las plazas de Enfermería del Trabajo via EIR necesarias en la Comunidad de Madrid”**

con la Salud Laboral, dirigidos tanto a los especialistas como a todos aquellos enfermeros relacionados e interesados con la Salud Laboral.

Desde AMET también consideramos un pilar fundamental para el avance de la profesión, la investigación en todo lo referente a Salud Laboral por lo que potenciaremos la misma, incluyendo entre otros aspectos la organización de jornadas científicas, participación en proyectos científicos y difusión de resultados.

¿Cuáles son las competencias de un enfermero del trabajo?

Las competencias de la Enfermería del trabajo están definidas en RD 450/2005 de 22 de abril, muchas de ellas desconocidas por el conjunto de los trabajadores y la sociedad en general.

Las competencias de la Enfermería del trabajo se pueden agrupar en cinco importantes categorías:

- Preventivas: la realización de las campañas de promoción de la salud.
- Asistenciales: evaluar y documentar la aptitud de los trabajadores, asistencia de primeros auxilios etc.
- Legal y Pericial: donde el enfermero especialista en Enfermería del trabajo, tiene la competencia de detectar y valorar, los estados de salud que precisen un cambio de puesto de trabajo, una limitación en algunas actividades que realiza el trabajador en su puesto de trabajo...
- Gestión: Competencia que engloba la gestión del servicio sanitario hasta la organización del servicio de prevención de riesgos laborales.
- Investigación y Docencia: proyectos de investigación, comunicaciones científicas...

¿Cuáles son los objetivos principales de la AMET para los próximos años?

La AMET promocionará e impulsará actividades encaminadas al perfeccionamiento de la formación y a la promoción de los profesionales dedicados a la especialidad de Enfermería y salud laboral.

Concretando algunos objetivos podemos enumerar:

- Potenciar la formación en Salud Laboral y desarrollar áreas de capacitación como la Pericia o Enfermería Legal.
- Organización de jornadas de Enfermería del Trabajo en la Comunidad de Madrid, formación continua para los enfermeros del trabajo...
- Lograr que se convoquen el número de plazas necesarias de EIR en la Comunidad de Madrid para Enfermería del Trabajo.

Respecto al anterior punto, para saber cuantas plazas EIR de Enfermería del Trabajo son necesarias convocar en la Comunidad de Madrid, es imprescindible tener un registro de Enfermeros especialistas en Enfermería del Trabajo en nuestra Comunidad, y éste es un objetivo prioritario de nuestra Asociación.

¿Cuales son los proyectos actuales la AMET?

La asociación fue presentada oficialmente el pasado mes de mayo en el Ilustre colegio de Enfermería de Madrid en un acto al que acudió el Ilmo. Director de la Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid. Durante el último trimestre del año está previsto comenzar las actividades de formación continuada y realizar una jornada científica a la que invitamos a todos a partici-



▶ “Trabajamos para mejorar la salud de nuestros trabajadores”

par. También estamos trabajando en potenciar la investigación en Enfermería del Trabajo y en dar a conocer la asociación entre los enfermeros del trabajo de la Comunidad de Madrid.

¿Existe formación suficiente en las Facultades y Escuelas Universitarias de Enfermería como para que un recién graduado tenga conocimiento de la especialidad en Salud Laboral?

En general, la formación en Salud Laboral es muy escasa y los estudiantes conocen poco la especialidad durante su formación como enfermeros generalistas. Algunas Escuelas como la de la Universidad Complutense ha venido impartiendo Salud Laboral dentro de la oferta de asignaturas de Libre Configuración, pero estas asignaturas han desaparecido en los nuevos planes de estudios por lo que actualmente no se contempla esta formación.

Desde la asociación pretendemos incentivar a las Escuelas para que incluyan

en sus planes de estudio asignaturas relacionadas con la Salud Laboral.

¿Con qué grupos de población se trabaja?

Población trabajadora desde el inicio hasta el final de su andadura profesional, el enfermero del Trabajo ve a trabajadores de todos los sectores, aplicando diferentes protocolos según a los riesgos expuestos.

En esta población hay que tener en cuenta a los trabajadores especialmente sensibles, embarazadas, menores y discapacitados

¿Cuáles son los principales inconvenientes con los que se topan la enfermeras del trabajo a la hora de desarrollar su profesión?

La mayoría de los enfermeros del Trabajo se encuentran en Servicios de prevención Ajenos, en los que debido a las reglas impuestas por los mercados y la situación económica actual, se prioriza la cantidad de trabajadores vistos al día que la calidad, fomentado especialmente por la medida adoptada en el RD 843/2011 que regula la actividad sanitaria de los servicios de prevención de elevar el ratio de trabajadores asignados a la unidad básica de salud de 1.000 a 2.000 trabajadores. Incluso en algunos casos, el número de trabajadores es mayor, con lo que desde luego, no se está favoreciendo a mejorar la prevención ni la salud de los trabajadores.



Como hemos dicho anteriormente, las funciones de un enfermero del trabajo son muchas y variadas, aparte de los exámenes de salud, en los que el enfermero con la realización de la toma de datos y de las pruebas complementarias tiene un papel fundamental en la evaluación de la aptitud del trabajador, no debemos olvidarnos de esa faceta de formación e investigación, que muchas veces por falta de tiempo y motivación al encontrarse solos en las Unidades de Salud, no nos atrevemos a realizar.

Por eso, desde la asociación, queremos ser el nexo de unión, entre todos los Enfermeros del Trabajo que quieran exponer sus observaciones, sus dudas e inquietudes, y entre todos poder hacer estudios y sacar conclusiones sobre la población trabajadora y cumplir nuestro principal objetivo, la protección de la salud.

¿Cómo es el día a día de un enfermero del trabajo?

El enfermero del trabajo realiza funciones estrictamente sanitarias y otras conjuntamente y de forma coordinada con otros profesionales que integran el servicio de prevención. Su responsabilidad no debe dirigirse específicamente a la vigilancia de la salud o a la atención de urgencia sino que debe extenderse a cualquier circunstancia que afecte a la salud de los trabajadores, realizando tareas de prevención, educación y promoción para la salud, gestión de las competencias profesionales y colaboración con el sistema público de salud, actuación le-

gal y pericial y formación continuada e investigación. Cada una de ellas se desglosa en una serie de actividades y tareas que el enfermero realizará siempre con el fin de mejorar la salud del trabajador. Que sea un servicio de prevención propio nos proporciona una serie de ventajas que se reflejarán en el resultado del trabajo del enfermero ya que permite conocer mejor la historia clínico-laboral del trabajador, los riesgos de su puesto de trabajo investigando los accidentes in situ y realizar un exhaustivo seguimiento de su estado de salud de forma continuada mediante un adecuado y correcto registro.

¿Cómo es la relación con los pacientes?

Parece obvio que los trabajadores de cualquier empresa que disponga de Servicio Sanitario propio conozcan la actividad que debe desempeñar su enfermero del trabajo, pero la realidad no es así. La mayoría nos relaciona únicamente con la función asistencial, desconociendo el resto. Por ello, es imprescindible que el profesional proporcione información a los trabajadores sobre lo que se les puede ofrecer, como campañas informativas (vacunación, tabaquismo...), exámenes de salud programados y actividad pericial, vigilancia y seguimiento de patologías agudas o crónicas, educación para la salud e información preventiva, gestión y custodia de la documentación, etc. De una correcta información al trabajador dependerá su participación y la confianza que se establezca entre ambos, así el profesional ejercerá su actividad con éxito.

▶▶ **“Es imprescindible que la población trabajadora conozca nuestras competencias”**

▶▶ **“Tenemos que cambiar la actual cultura que se tiene sobre la prevención y salud laboral”**

¿Podría indicarnos cuáles han sido los principales cambios que ha experimentado la profesión en estos últimos años?

Como todos sabemos, la profesión enfermera ha experimentado cambios de envergadura en los últimos años, el acceso al Doctorado o la formación de Grado son los más destacados, pero en el campo de la Enfermería del trabajo hay que añadir el reconocimiento de su especialidad vía EIR si bien, por el momento, las plazas convocadas vienen siendo muy limitadas.

¿Cuáles son los principales retos que la Enfermería del Trabajo habrá de resolver para ampliar su labor profesional?

Uno de los objetos de debate en la actualidad es la prescripción enfermera de medicamentos. Con la Ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios 28/2009 nos quedamos sin autorización para realizar prescripciones farmacológicas. Con la presente ley que fue modificada en el Congreso el 22 de Diciembre de 2010 se trató de solventar, pero aun hay que continuar trabajando para desarrollar esta competencia en su totalidad.

Otro tema a tratar, es que tras la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias los registros de los profesionales sanitarios siguen sin existir, desconociendo la dotación de especialistas que hay en nuestra Comunidad para poder atender las demandas asistenciales de la población trabajadora.

También se están llevando a cabo actuaciones dirigidas a los Organismos Competentes con el fin de modificar el borrador de proyecto de Real Decreto por el que se establecen los criterios básicos para la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, 29 de Noviembre de 2010, que en su artículo 4.1 habla de la figura de un director técnico con la especialidad de medicina del trabajo, discriminando al resto de las especialidades que forman parte de los servicios de prevención, en nuestro caso, a los especialistas en Enfermería del trabajo.

Por último, consideramos que los exámenes de salud que se realizan a los trabajadores deben incluir la firma del enfermero especialista que ha participado en su realización.

Establecer la categoría de Enfermería del Trabajo en futuras oposiciones del Sistema sanitario de la Comunidad de Madrid e involucrarnos en más proyectos de investigación. ◀◀